Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180390

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180390 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS, RELATIVOS A LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MANUEL OLÂN GIL, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de diciembre de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.
- II.- En la Cláusula Vigésima Segunda.- "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En el Anexo 1 (uno) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:
- I.1.- El C. José Manuel Olán Gil, en su carácter de Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 81,077 de fecha 21 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Titular de la Notaría Pública Número 151 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría Pública Número 37 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado Carlos Flavio Orozco Pérez, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-27032019-184244, de fecha 27 de marzo de 2019; manifiesta bajo protesta de decir

3

Página 1 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180390

verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Mediante oficio número 095384611810/2019000955 de fecha 04 de marzo de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio, remitiendo para tal efecto los Resultados Técnicos de la Evaluación de Inclusión del (os) Registro(s) Sanitario(s), de fechas 01 y 04 de marzo de 2019, emitidos por la Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud y la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, respectivamente. Documentos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 25 de febrero de 2019, solicitó a la Coordinación de Control de Abasto, la inclusión de registro sanitario. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II.2.- Está en condiciones de suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, que:
- III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el contrato primigenio para incluir el registro sanitario a la clave que se describe a continuación, conforme se detalla en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, quedando de la siguiente manera:

CLAVE	REGISTRO SANITARIO	TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO
010 000 5459 00 00	270M2014 SSA	SANDOZ, S.A. DE C.V.

R B

Página 2 de 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180390

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico. la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 29 de marzo de 2019, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

C. JOSÉ MANUEL OLÁN GIL Apoderado Legal

C. LAURA PARRA FRAGOSO Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA" REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Artículos 2, fracción II, y 84 del Regiamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

> C. CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA Coordinadora de Control de Abasto

Página 3 de 3



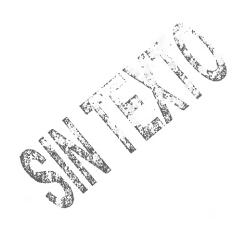
CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U180390

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 17 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA







Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.- METHITUMENTALIDAE REGIMI STUDIO

DIRECTOR OF ADOLD STUDIO

DIRECTOR OF

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Técnica de Planeación

de México, a 04 de marzo de 2019.

En relación al contrato U180390, adjudicado al proveedor Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número LA-050GYR047-E45-2018, para atender la necesidad de la clave 010 000 5459 00 00, para el presente ejercicio fiscal.

Se hace de su conocimiento que mediante escrito de fecha 25 de febrero del año en curso, recibido en el Instituto con fecha 27 de febrero del mismo año, el proveedor antes mencionado refiere que "Nos encontramos en la imposibilidad de suministrar la totalidad de la cantidad de los bienes con las diferentes marcas asignadas" por lo que solicitó la inclusión de registro sanitario contenido en la tabla siguiente:

Mo. de Contrato			Chave						
0et08IU	σιο	000	5459	00	00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MC ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML	270M2014 SSA	SANDOZ, S.A. DE C.V.	MÉXICO

Atendiendo a la petición del proveedor y el incumplimiento en la entrega que presenta la clave de referencia en los almacenes del ámbito nacional, conforme a la información validada por el área respectiva del programa, de conformidad con lo establecido en el numeral denominado "inclusión de registros sanitarios" / de los Términos y Condiciones del procedimiento de contratación LA-050GYR047-E45-2018, en el artículo 52 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en mi carácter de área consolidadora y representante de los administradores de contrato, se solicita proceder con el convenio modificatorio en el que se incluya el registro sanitario indicado en el recuadro que antecede, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

En virtud de lo anterior, se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:

- Solicitud y formato de Inclusión de Registro Sanitario;
- Escritos de los Titulares de los registros sanitarios adjudicados en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del Titular del Registro Sanitario que se pretende incluir, conforme al numeral relativo de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor en que manifiesta de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que se acreditó cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones rubros "Registro Sanitario" y "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Fécnica de Planeación

Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión presentado por el proveedor, emitido por la Titular de la División Institucional de Cuadro Básico de Insumos para la Salud, mediante el cual acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos del "registro sanitario".

Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión presentado por el proveedor, emitido por la Titular de la División de Planeación Bienes Terapéuticos, mediante el cual acredita el cumplimiento de las "Normas o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar el registro en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), ya que por tratarse de una clave dentro del esquema de consumo en demanda se evitaría que este Instituto realice compras locales dada la problemática de surtimiento y reducir la afectación en la atención de recetas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente, **El Titular**

Gabriel Barreto Olmos

- Lic. Octavio Emesto Alejo Nava-Títular de la Unidad de Administración.*

- Mtra. Claudia Edith Suárez Ojeda.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

• Mtro. Francisco Javier García Torres- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*) -Para Seguimiento y Registro en SAI

GBO/ALMOC/JOVC/JCB/ECI

Lic. Ana Laura Montes de OCE Choyeno Titular de la División de Plan

DIVISIÓN DE CONTRATOS







INSTITUTO MEXICANO DEL SECURO SOCIAL

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) RECISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO; PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO UIBIGGO, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO. LA-OSOCYRO47-E45-2018.

ESTA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO 8), 4.39 Y 5.3,9 INCISO 8) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEÁMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN APEGO AL APARTADO DE "INCLUSIÓN DE REGISTROS SANITARIOS". DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA DEL CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "REGISTRO SANITARIO", EMITIENDO EL

٠.		1
	8	
	ć	ř
•	4	_
	ī	j
,	ù	Ù
	۲	
	Ċ	1
		١
٠	d	ĺ
1	Ļ	7
	۰	4
1	•	١
i	Ū	i
Į	Ц	1
1	Ц	
	4	

100		CEDULA DESCRIPTIVA				S D B B	RECISTRO SANITARIO		STATE OF STA
	HIRDINAMETON	Notalitation	Material	EMPRESA	STANTED	FELVE S	10.4.E.	SOUGHUSINE	E7ALUAGON
3617.00	FOSFATO DE POTASIO	SOLUCTION INVECTABLE Fosfato de potasio dibásico 1.550 g, Nutrición parenter Fosfato de potasio monobásico G.300 g Potasio 20 mEq. Fosfato Diabetes melitus 20 mEq. Envase con 50 descompensada, ampolletas con 10 ml.	Nutrición parenteral. Diabetes melitus descompensada.	Neolphamna, S.A. de C.V.	315M2016 SSA	04/05/2017	09/09/2027	NO REQUIERE	De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de
4435.00	VINORELBINA	SOLUCIÓN INVECTABLE Cáncer de pulmón de Ditartrato de vinorelbine 10 mg. Cáncer de pulmón de Envase con un frasco ámpula con Cáncer de mama.	Cáncer de pulmón de células no pequeñas Cáncer de mama.	de pulmon de no pequeñas Ulsa Tech, S.A. de C.V. e mama.	Q7IMZOT7 SSA	16/03/2017	16/03/2022	NG REQUIERE	Medicamentos del INSS. De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de
5459.00	OXALIPLATINO	SOLUCION INYECTABLE 100 mg. Envase con un frasco ámpula con Cáncer de colon y recto fioffizado o envase con un frasco metastásico. åmpula con 20 ml.	Câncer de colon y recto netastásico.		270M2014 SSA	22/06/2018	1/08/2019	NO REQUIERE	Medicarnentos del INSS De acuerdo con la información que presenta la empresa, el Registro Sanitario esta vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico del

Fecha de emisión: 01/03/2019

3

Responsable de su revisión: AFB

Página 1 de 3

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V. EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO HOJA No. 2

Kalakajare.				De acuerdo con la informacion que presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del IMSS
SQUOTTUD DE PRÓPROCA	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
RECISTRO SANITARIO A DE FÉCHA DE IGIÓN VENCIMIENTO	zzożoju	27/09/2023	22/06/2022	18/12/2020
RECISTS FECHADE EXPEDICIÓN	1/10/2017	8102/50/12	22/06/2017	30/05/2017
NUMERO	299M2017 SSA	299MZ0T7 SSA 264MZ018 SSA 164MZ0T7 SSA		ZITMBI SSA
ENDRESA	Awartis Pharma, S.A. de C.V.	Stern Pharma CmbH, S.A. de C.V.	Laboratorios Columbia S.A. de C.V.	Lemery, S.A. de C. V.
INDICACIÓN	Anactocka antidital V. Casudali	Anestesia krcal.	Leucemia linfocitica aguda. Coriocarcinoma. Cáncer de Laboratorios Columbia. la mama. Carcinoma S.A. de C.V. epidermoide de la cabeza y	Sarcoma osteogénico. Prevención de la infiltración leucémica de las meninges y del sistema nervioso Lemery, S.A. de C. V. central. Artritis reumatoide. Psoriasis.
CÉDULA DÉSCRIPTIVA DESCRIPCION		Ctorhidrato de Bubivacalna. 5 mg/mi Envase con 30 mi	r vijv ije	IAblit I A Meddlesado souto mg. Ervase con 50 tabletas.
C NEDICAMENTO		BUPIVACAÍNA		METOTREXATO
CLAVE		0271.00		1759.00

ANEXUS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.Y. EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DE RECISTRO SANITARIO HOJA No. 3

FALLACION	De acuerdo con la informacion que: presenta la empresa, el Registro Sanitario está vigente y cumple con la descrípción del Cuadro Básico	ontos del IMSS lo con la Informaci enta la empresa, anitario esta vigen con la descripción o	S E E E	Medicamentos del IMSS
SUMMING BE	NO REQUIERE	Bloz/to/ti	NO REQUIERE P	J Ž
REGISTRO SANITAGIO MOE ESCHADE MON VENCIMIENTI	120710/10	28/06/2018	14/04/2020	
REGULARISE SPECIALISE	9107/0/10	27/02/2015	14/04/2015	
Number	TISM92 SSA	395W2007 SSA	179M9F.SSA	
(APPRESA	Laboratorios Kener, S.A. de C.V.	Tecnofarma, S.A. de C.V. 395MZ007 SSA	aboratorios Columbia, S.A. de C.V.	ATENTAMENTE
Newcasion	Mecosis sistemicas.	Ariestesia general o local. Dolor de moderada Riensidad durante la cirugia.	Cáncer testicular. Cancer de Vejiga. Cáncer epitelial de ovario. Cáncer de células Laboratórios Columbia, pequeñas de pulmón. S.A. de C.V. Cáncer de cabeza y cuello.	×
GEDULA DESCRIPTIVA DESCRIPTION	SOLUCIÓN INYECTABLE 50 mg. Envasa con un franco ámpula.	SOLUCIÓN INYECTABLE. Citrato Ariestesia general o local. de fertanilo 0.5 mg. Envase con 6 Dolor de moderada ampolletas o frascos ámpula con intensidad durante la 10 ml.	SOLUCIÓN INYECTABLE 150 mg. Envase con un frasco ámpula.	
VED, CANEYO	AMFOTERICINA B	FENTANILO	CARBOPLATINO	
CLAVE	2012,00	0242.00	4431.00	A B B B B B
			DI\	ANE / /ISIÓN DE (

TITULAR DE LA DIVISIÓN INSTITUCIONAL DE CUADROS BÁSICOS DE INSUMOS PARA LA SALUD DRA MARÍA DÉ JESÚS NAMBO LUCIO

Fecha de emisión: 01/03/2019

Página 3 de 3





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) PRESENTADA POR EL PROVEEDOR DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DEL (OS) REGISTRO(S) SANITARIO(S) A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA(S) CLAVE(S) QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO UIB0390, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA 050GYR047-E45-2018. ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA⊞ÉCNICA Y∵CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO IMSS ACTUALIZADAS EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR e), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL los bienes" del anexo términos y condiciones contenido en el procedimiento de contratación del cual se deriva del CONTRATO QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL recuadro para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos de "norma o especificación técnica que deben CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE: -----

---RESULTADO TÉCNICO--

		Section 1	
		RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	CUMPLE
		TITULAR DEL RECISTRO SANITARIO	SANDOZ, S.A. DE C.V.
	N A INCLUIR	REGISTRO SANITARIO	270M2014 SSA
1.00	INFORMACION A INCLUIR	DESCRIPCION	010 000 5459 00 00 FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML
			8
		TAVE	o
		Ċ	- 5¢
			8
П			- 6

LIC. ANACAURA MONTES DE OCACHOREMO TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICA

ATENTAMENTE

Fecha de emisión: 04/03/2019

Página 1 de 1



÷

,

•



SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.



Múmero de certificado: ATROSES Vigencia de certificación: 09-19-13 Norma de referencia: MIX-CC-8001-800C-3

Ciudad de México a 25 de febrero de 2019

Instituto Mexicano Del Seguro Social Dirección De Administración Unidad De Administración Coordinación De Control De Abasto Presente.



Rosa Vaidez Perez en mi carácter de Representante Legal de la empresa <u>Distribuidora Internacional</u> de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., en apego al numeral 18.2 de los términos y condiciones del procedimiento de <u>Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados</u> <u>De Libre Comercio Electrónica Nº LA-050GYR047-E45-2018</u>, contenidas en el anexo del contrato número U180390, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.

180390	010		5459		00	000001	U00002 - 1	N/A	000005 000010	000011	000012 - 000015	000016	000017	
		000		00		1.5	000002 -		91158		,			

Lo anterior toda vez que nos encontramos en la imposibilidad de suministrar la totalidad de la cantidad de los bienes con las diferentes marcas asignadas.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Rosa Valdez Perez Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

di P brero/19





Minners de eartificación (1938) Viganda de eartificación: 08-/1-13 Bonna de referender NBX-CC-9001-IMNC-2008

Ciudad de México a 25 de febrero de 2019

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

Distributiona Internacional de Madicamentos y Equipo Mádico, 3.A. de 0.V.

Instituto Mexicano Del Seguro Social Coordinación De Control De Abasto Dirección De Administración Unidad De Administración

Presente

Presente.		INTRACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE STATADOS DE LIBRE COMPRCIO COMPRCIO ELECTRÓNICA N° LA- 650GTRGAT-ENS-2018	AN IVISIÓN
	10 May 20	010-000-5459-00-00	
		OXALIPLATINO SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIBNE TO SYALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LICPHIZADO DEWASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.	
	Statements (ATOM RIG	BNV-1-ENV	relia.
	AASS NOMENT DE TRIPA	GEN SANDOZ, S.A. DE C.V.	
		.V. 270M2014 SSA	
	Money Court Print on	SANDOZ SAN 641110M/F7	
	ANT DE	MÉXICO	
		EBEWE PHARMA GES.M.B.H NFG. KG	

2.34

Representante Legal Rosa Valdez Pérez

DE

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 295 Piso 13 Col. Cuzultrémoc Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (01 55) 5354 5830 con 9 líneas Lada sin costo: 01809 672 8055 Col Baseo de la Reforma No. 295 Piso 1300 Colón No. 1419, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jal. Tel.: (01 33) 3692 9345, 3810 7050, Fax: 3810 2630

ventas@dimesa.com.mx



٠

ĸ,



Ciudad de México a 09 de enero de 2019

Instituto Mexicano Del Seguro Social Dirección De Administración Unidad De Administración Coordinación De Control De Abasto Presente

Por este conducto hago constar que mi representada, <u>PSICOFARMA, S.A. DE C.V.</u> resultó adjudicada como fabricante, a través de la asignación de la empresa <u>Distribuidora internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.</u> en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E45-2018 convocada por este Instituto para la adquisición de la(s)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
010-000-5459-00-00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.

A este respecto, me permito exponer que actualmente no nos encontramos en posibilidad de suministrar los bienes adjudicados en virtud de FALTA DE MATERIA PRIMA .

Por lo antes expuesto, me dirijo a usted con el fin de considerar estas condiciones y solicitarle que autorice a Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. la entrega de los bienes con una marca distinta, y con ello evitar perjudicar a la población derechohabiente.

Sin otro particular, agradezco/su atención y comprensión y quedo a sus apreciables órdenes.

ATE

Elo Juan Manuel Chavez Amezcua

Representante Legal

FARMA, S.A.DE C.V.

Psicofarma, S.A. de C.V.





.



Ciudad de México a 28 de enero de 2019

Instituto Mexicano Del Seguro Social Dirección De Administración Unidad De Administración Coordinación De Control De Abasto Presente.

Por este conducto hago constar que mi representada, ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V. resultó adjudicada como fabricante, a través de la asignación de la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E45-2018 convocada por este Instituto para la adquisición de la(s)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
010-000-5459-00- 00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.

A este respecto, me permito exponer que actualmente no nos encontramos en posibilidad de suministrar los bienes adjudicados en virtud de que nuestra capacidad operativa y técnica se ha visto ampliamente mermada en las últimas semanas, lo cual ha repercutido en los niveles de producción.

Por lo antes expuesto, me dirijo a usted con el fin de considerar estas condiciones y solicitarle que autorice a Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. la entrega de los bienes con una marca distinta, y con ello evitar perjudicar a la población derechohabiente.

Sin otro particular, agradezco su atención y comprensión y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

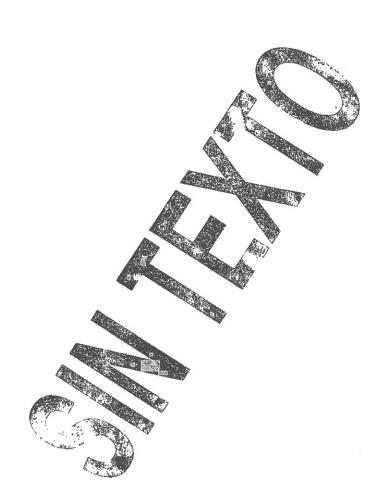
Omar Álvárez Vioscoso Representante Legal ZURICH PHARMA, S.A. DE C.V.

Oficina:

Thiors # 40 Col. Amaresc Delegación Miguel Hidalec 11550 Máxico, L.F. Ms. F545-4200 v 5535-4100 ANEXOG

Planta:

Carretera Médico Querétaro del Col. Hostongo C.P. 42080. Tepeji del Río de Guampo, Fil Tel.01 778 788 2802 901 75



f.

2 (2)



ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Donde su salud es primero

Ciudad de México a 24 de enero de 2019

Instituto Mexicano Del Seguro Social Dirección De Administración Unidad De Administración Coordinación De Control De Abasto Presente.

Por este conducto hago constar que mi representada, <u>ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.</u> resultó adjudicada como fabricante, a través de la asignación de la empresa **Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.** en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio ELECTRÓNICA No. LA-050GYR047-E45-2018 convocada por este Instituto para la adquisición de la(s)

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
010-000-5459-00-	OXALIPLATINO SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.

A este respecto, me permito exponer que actualmente no nos encontramos en posibilidad de suministrar los bienes adjudicados en virtud que nuestro proveedor de materia prima no ha cumplido con el tiempo necesario de entrega, esperamos que esta situación se regularice lo antes posible.

Por lo antes expuesto, me dirijo a usted con el fin de considerar estas condiciones y solicitarte que autorice a Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. la entrega de los bienes con una marca distinta, y con ello evitar perjudicar a la población derechohabiente.

Sin otro particular, agradezco su atención y comprensión y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Altonso Hernandez Fuentes
Representante Legal
ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ODOO



□
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □
 □







Ciudad de México, a 09 de enero de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Administración Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Presente

Por este conducto hago constar que mi representada, Laboratorios PISA, S.A. De C.V. resultó adjudicada como fabricante, a través de la asignación de la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica No. LA-050GYR047-E45-2018 convocada por este Instituto para la adquisición de:

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO		
010-000-5459-00-00	OXALIPLATINO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML.		

A este respecto, me permito exponer que actualmente no nos encontramos en posibilidad de suministrar la totalidad de los bienes adjudicados, en virtud de que, por el momento, se tiene un retraso en la disponibilidad de producto terminado.

Por lo antes expuesto, me dirijo a usted con el fin de considerar estas condiciones y solicitarle que autorice a Distribuidora internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V. la entrega de los bienes con una marca distinta, y con ello exitar perjudicar a la población derechohabiente.

Sin ot o particular, a radezco su atención y comprensión y quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Sheratan Galván Colín
Representante Legal
Laboratorios PISA, S.A. de C.V

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tiajomulco Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640 Tlajomulco de Zuñiga Jal., México.



Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 mas de 20



(0)

.

FORMATO DE CARTA RESPALDO CARTA SOLICITUD DE INCLUSIÓN

Ciudad de México a 28 de enero de 2019

Instituto Mexicano Del Seguro Social Dirección De Administración Unidad De Administración Coordinación De Control De Abasto Presente.

El suscrito <u>JUAN RAMÓN DÍAZ VILLASANA</u>, en mi calidad de <u>Representante Legal</u> o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa <u>SANDOZ, S.A. DE C.V.</u>, Titular del Registro Sanitario indicado en el recuadro siguiente, manifiesto que mi representada posee la capacidad técnica y suficiente para respaldar por la(s) clave(s) que se detallan a continuación, la propuesta que presenta <u>Distribuidora internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V.</u> en el evento de licitación <u>Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica</u> N° LA-050GYR047-E45-2018, por las siguientes cantidades o porcentajes:

CLAVE GPO GEN ESP DF VR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN UNI CANT TIPO	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO.	PORCENTAJE QUE RESPALDA.
010-000-5459-00-00	OXALIPLATINO SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: OXALIPLATINO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML,	ENV-1-ENV	270M2014 SSA	25%

Asl mismo mi representada se compromete a:

- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que respaldo.

Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.

Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera, y

Por último manifiesto de que los bienes terapeuticos que respaldo cumplen con las Normas indicadas en el numeral relativo de los términos y condiciones del procedimiento de contratación.

C. JUAN RAMÓN DÍAZ VILLASANA / Representante Legal

SANDOZ, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sandoz, S.A. de C.V., La Candelaria № 186, Col. Atlántida, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04370.

Tel: +52 55 5482 3400 y +52 55 5482 3401

000016



(I) (I)





MANIFESTACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES

MANIFESTACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2010.

Ciudad de México a 25 de febrero de 2019.

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

Me refiero al procedimiento de <u>Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio Electrónica N° LA-050GYR047-E45-2018, en el que mí representada, la empresa <u>Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V.</u> participó a través de propuesta resultando adjudicado el contrato U180390, así como a mi solicitud de inclusión de registro sanitario de fecha 25 de febrero.</u>

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea incluido el registro sanitario al contrato respectivo, suministraré la totalidad de los bienes que entregue con motivo de esta inclusión por el que solicito la inclusión para la clave:



Con el registro sanitario



Mismos que será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aqui ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

ROSA VALDEZ PEREZ REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENETOS Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.

ANEXOS VISIÓN DE CONTRATOS.









SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO.

270M2014 SSA No. DE SOLICITUD 173300415G0014

No. DE SOLICITUD ANTERIOR 163300CI190250

Con fundamento en los Artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 1,3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Satud; 1, 2, 3, 15 de la fracción I inciso b, fracción VII y XIII, 4 fracción II Inciso C, 11 fracciones VI, XI, y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud, se autoriza la modificación a las condiciones del registro sanitario al tenor siguiente:

Sandoz, S. A. de C. V.

La Candelaria No. 186, Col. Atlámtida, C.P. 04370, Deleg. Coyoacán, Ciudad de México, México. SAN 641110MK7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

ZANLAN RTU

Denominación Genérica:

Oxaliplating

Clasificación Artículo 226 LGS:

N/

Forma Farmacéutica:

Solución

Fabricante del Fármaco:

Heraeus Precious Metals GmbH & Co. KG

Heraeusstraße 12-14, 63450 Hanau, Alemania.

Fabricante del Medicamento:

Ebewe Pharma Ges.m.b.H Nfg. KG

Mondsesstraße 11, 4866 Unterach am Atterses Austria.

Acondicionado por:

Ebewe Pharma Ges.m.b.H Nfg. KG

Mondseestraβe 11, 4866 Unterach am Attersee Austria.

Distribuido por:

Sandoz, S.A. de C.V.

La Candelaria No. 186, Col. Atlántida, C.P. 04370, Deleg. Coyoacán, Cludad de México, México.

Fecha de Expedición:

22 de junio de 2018

Fecha de Vencimiento:

11 de septiembre de 2019

Presentaciones:

Caja de cartón con un frasco ámpula con 50mg/10mL, 100mg/20mL o 200mg/40mL e instructivo anexo.



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

177199

000002



è





Envase para Solución:

Frasco ámpula de vidrio tipo /

Vida Util:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas:

Antineoplásico.

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad al fármaco o a los componentes de la fórmula, pacientes con mielosupresión, neuropatia sensorial periférica con deterioro funcional, insuficiencia renal grave, embarazo y lactancia.

Fórmula

50 mg / 10 mL

El frasco ámpula contiene:

Fármaco

Oxaliplatino Aditivo	data	50.00 mg	م الله المارية	and have a galaxies appear for per district appeal the district for and the law ray appeals the per second by the contract of the law ray appeals to the per second by the contract of the law ray appeals to the per second by the contract of the law ray appeals to the per second by the contract of the law ray appeals to the per second by the law ray appeals to the per second by the law ray appeals to the per second by the law ray appeals to the per second by the law ray appeals to the law ray appeals t
Agua para la fabricación de inyectables		10.00 mL	chip.	
Milrógeno we are the day we that do not see you this districts we despite despite risk and this join you do not the first control of the despite and the second of the control of the second of the s		ĊS	Se emples o fabricación y	somo gam ineria como medio presurizado durante los procesos de rilamedo.
400				the section of the se

100mg / 20 mL

El frasco ámpula contiene:

Fármaco

CXAIIPIATINO	100.00 mg			
Aditivo	- and other land of the first district the land in the land		الله مساولية من البوليدية في المراجعة البول في من الموجود المراجعة وي المراجعة المراجعة المراجعة الم	مخالف من الأواف الإراب المارية المارية المارية
Agua para la fabricación de inyectables	20.000 mL	срь	The second of th	
Nitrógeno	CS	Se amplea	como que inerte como mullo de presurizad ón y filmado.	n deranin in manage
والمستعدية فالمناوية الأراب ما مراهم على على أن مستعد من من من من من المستعدد من المناول والمستعدد والمناول والمستعدد المناول والمستعدد المناول والمستعدد والمناول والمن		do fishricaci	on y Minado.	a sensores mo fundados

200 mg / 40 mL

El frasco ámpula contiene:

Fármaco

Oxalplatino	200.000 mg	*************************************
Agua para la fabricación de inyectables	40.000 mL	chp
Nitrógeno	CS	Se emplea como gais inerte como raedio presurtzado durante los procesos de falisicación y Renado.

Via de Administración:

Parenteral (Intravenosa)

Consideración de uso:

Inyectable

Observaciones al Registro:

Se autoriza la modificación a las condiciones de registro por la eliminación del aditivo "lactosa monohidratada".

ANEXOS COF DIVISIÓN DE CONTRATOS

177200

000003





.

•

χū





Se autoriza la ampliación de vida útil a "24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra"

- Se elimina la leyenda "Deberán confirmar el plazo de caducidad con estudios de estabilidad a largo plazo, con muestras conservadas y analizadas en México, conforme a la NOM-073-SSA1-2005 Estabilidad de Fármacos y Medicamentos (Oficio No. de solicitud 123300CT050989 con fecha de expedición del 11 de septiembre de 2014)" por cumplimiento.

- Se autoriza la actualización de Proyectos de marbete conforme a la NOM-072-SSA1-2012 "Etiquetario de Medicamentos y Remedios Herbolarios", Instructivo y la Información para Prescribir Amplia y Reducida de acuardo a lo que establece el Erticulo 42 del Regiamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad con base a la información remitida.

- Con base en el Artículo 189 del reglamento de Insumos para la Salud, cuentan con 120 días para agotar existencias de material de envase y producto terminado, con las condiciones previas a esta autorización.

- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los articulos 17 BIS fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 2 fracción III, 218, fracción I. C., 220 fracciones III y VI del Regiamento de

- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia

Anexos: 28

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS

GAUHTÉMOC/RUIZ TOLEDO

Con fundamento en lo dispuesto por el anticulo DECIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan les facultades que se señatan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indicas de la Comisión Federal paga a Protección comtre Riesgos Sanitarios, publicado en el Diaris Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010.

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 177201

000004







FORMATO CUMPLIMIENTO DE NORMAS (APLICABLE PARA LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040)

25 de febrero de 2019

Instituto Mexicano del Seguro Social Presente.

El suscrito Rosa Valdez Pérez, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V., manifiesto que para las claves y registros sanitarios que solicita incluir al contrato adjudicado en el evento de Licitación Pública Internacional Bajo La Cobertura De Los Tratados De Libre Comercio Electrónica N° LA-050GYR047-E45-2018 y que se contienen en el formato de inclusión de registro sanitario de fecha 25 de febrero, para la clave 010-000-5459-00-00 registro sanitario

270M2014 SSA

Cumplen con:

Lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, cumpliendo con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, que dio origen a la adjudicación de la clave de la que se solicita inclusión.

Asimismo, manifiesto que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social determine procedente la solicitud de inclusión, me obligo a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS.

Rosa Valdez Pérez Representante Legal

Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico, S.A. de C.V

/ISIÓN DE CONTRATOS 00001

